

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS, INFRAESTRUCTURA Y PROMOCIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE 9 DE MAYO DE 2019, POR LA QUE SE ESTABLECE EL CALENDARIO ESCOLAR Y SE DICTAN INSTRUCCIONES PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE COMIENZO Y FINALIZACIÓN DEL CURSO 2019/2020, PARA LOS CENTROS DE ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.

Mediante la Resolución de la Dirección General de Centros e Infraestructura Educativa, de 9 de mayo de 2019, se estableció el calendario escolar y se dictaron las instrucciones para la organización y desarrollo de las actividades de comienzo y finalización del curso 2019-2020, para los centros de enseñanzas no universitarias de la Comunidad Autónoma de Canarias.

El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en su artículo 9 prevé lo siguiente:

“Artículo 9. Medidas de contención en el ámbito educativo y de la formación.

1. Se suspende la actividad educativa presencial en todos los centros y etapas, ciclos, grados, cursos y niveles de enseñanza contemplados en el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, incluida la enseñanza universitaria, así como cualesquiera otras actividades educativas o de formación impartidas en otros centros públicos o privados.

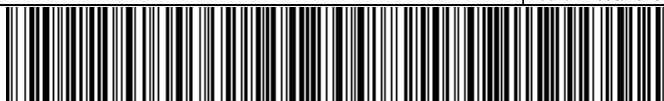

2. Durante el período de suspensión se mantendrán las actividades educativas a través de las modalidades a distancia y «on line», siempre que resulte posible”.

Por su parte, el Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19, establece lo siguiente:

“Artículo 10. Calendario escolar en la enseñanza obligatoria.

En el curso 2019-2020, las administraciones educativas podrán adaptar el límite mínimo de días lectivos al que se refiere la disposición adicional quinta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, a las necesidades derivadas de las medidas de contención sanitaria que se adopten y suspendan la interrupción de actividades lectivas presenciales, cuando se hubieran sustituido tales actividades por otras modalidades de apoyo educativo al alumnado”.

La Orden EFP/365/2020, de 22 de abril, por la que se establecen el marco y las directrices de actuación para el tercer trimestre del curso 2019-2020 y el inicio del curso 2020-2021, ante la situación de crisis ocasionada por el COVID-19, establece como principios fundamentales de actuación: cuidar a las personas, mantener la duración del curso escolar, adaptar la actividad lectiva a las actuales circunstancias, flexibilizar el currículo y las programaciones didácticas, adaptar la evaluación, promoción y titulación del alumnado, trabajar de forma coordinada y preparar el curso 2020/2021.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA CANDELARIA GONZALEZ MORALES - DIRECTORA CENTROS,INFRAESTRUCT.Y PROM.ED	Fecha: 10/05/2020 - 23:34:11
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 548 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 211 - Fecha: 11/05/2020 07:34:12	Fecha: 11/05/2020 - 07:34:12
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0x-3TrjbukfZ4Jq7IxsHb4uHsUNEPR-do	 
El presente documento ha sido descargado el 11/05/2020 - 07:47:42	



La Orden PCM/362/2020, de 22 de abril, por la que se modifica la Orden PCM/ 139/2020, de 17 de febrero, por la que se determinan las características, el diseño y el contenido de la evaluación de Bachillerato para el acceso a la Universidad, y las fechas máximas de realización y de resolución de los procedimientos de revisión de las calificaciones obtenidas en el curso 2019-2020.

La Orden Ministerial EFP/361/2020, de 21 de abril de 2020, por la que se adoptan medidas excepcionales en materia de flexibilización de las Enseñanzas de Formación Profesional del Sistema Educativo y de las Enseñanzas de Régimen Especial.

En virtud de lo citado anteriormente y en ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 10.e) del Decreto 135/2016, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación y Universidades,

RESUELVO

Único. Modificar la Resolución de la Dirección General de Centros e Infraestructura Educativa, de 9 de mayo de 2019, por la que se establece el calendario escolar y se dictan instrucciones para la organización y desarrollo de las actividades de comienzo y finalización del curso 2019-2020, para los centros de enseñanzas no universitarias de la Comunidad Autónoma de Canarias, en los términos siguientes:

Uno. El resuelto tercero, en su punto 4, queda redactado en los siguientes términos:

4. Las fechas de inicio y finalización de las actividades propiamente lectivas para cada una de las enseñanzas serán las que se indican a continuación:

	Fecha de Inicio (año 2019)	Fecha de Finalización (año 2020)
Educación Infantil y Primaria.	9 de septiembre	19 de junio
Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional Básica, Programas formativos de Formación Profesional Adaptada, Formación Básica de Personas Adultas, Bachillerato, Bachillerato de Personas Adultas, Formación Profesional presencial y a distancia.	11 de septiembre	19 de junio (A excepción de 2.º de Bachillerato que terminará el 16 de junio)
Enseñanzas Elementales y Profesionales de Música.	11 de septiembre	El 16 de junio, salvo el 6.º curso que finalizará el 8 de junio.
Ciclos Formativos de Grado Medio y de Grado Superior de Artes Plásticas y Diseño.	11 de septiembre	19 de junio
Enseñanzas Deportivas	11 de septiembre	19 de junio
Enseñanzas Artísticas Superiores de Música, de Diseño y de Arte Dramático.	11 de septiembre	10 de junio

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MARIA CANDELARIA GONZALEZ MORALES - DIRECTORA CENTROS,INFRAESTRUCT.Y PROM.ED

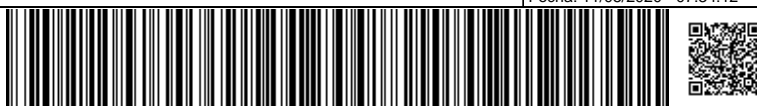
Fecha: 10/05/2020 - 23:34:11

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 548 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 211 - Fecha: 11/05/2020 07:34:12

Fecha: 11/05/2020 - 07:34:12

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0x-3TrjbukfZ4Jq7IxsHb4uHsUNEPR-do



El presente documento ha sido descargado el 11/05/2020 - 07:47:42



That's English!	21 de octubre	15 de mayo
Preparación para pruebas de acceso a Ciclos Formativos	30 de septiembre	8 de mayo
Preparación para la prueba libre de obtención directa del Graduado en Educación Secundaria Obligatoria	23 de septiembre	8 de mayo
Preparación para pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años	Ajustadas a las fechas correspondientes a cada una de las Universidades.	
Aulas Mentor	11 de septiembre	19 de junio
Formación orientada al empleo conducente a certificados de profesionalidad de nivel 1.	A partir del 11 de septiembre	Como máximo el día 19 de junio en función de cada proyecto.
Informática básica	11 de septiembre	19 de junio
Enseñanzas de idiomas de régimen especial.	11 de septiembre	26 de mayo

Dos. El resuelto noveno punto 1, queda redactado en los siguientes términos:

“La dirección del centro elaborará la planificación de todas las actividades programadas para la finalización del curso, con especificación de las fechas de las sesiones de evaluación final, que se determinarán respetando las actividades lectivas; así como las fechas correspondientes a las restantes actividades previstas hasta el 30 de junio, excepto para las Enseñanzas Artísticas Superiores, que finalizarán el 10 de julio de 2020; todo ello en el marco del calendario establecido en esta Resolución. De dicha planificación será informada toda la comunidad escolar”.

Tres. El resuelto décimo, queda redactado en los siguientes términos:

“Una vez aprobada la memoria final del curso por la dirección del centro, será remitida a la Inspección de Educación a través de la página web de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, o de los medios telemáticos que se establezcan al efecto, antes del 24 de julio de 2020. La Inspección de Educación remitirá a la DGOIC las memorias de los Centros de Educación Especial”.

Cuatro. El Anexo I de la presente resolución, queda redactado del siguiente modo:

ANEXO I CALENDARIO DE FINALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEL CURSO 2019/2020

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA CANDELARIA GONZALEZ MORALES - DIRECTORA CENTROS,INFRAESTRUCT.Y PROM.ED	Fecha: 10/05/2020 - 23:34:11
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 548 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 211 - Fecha: 11/05/2020 07:34:12	Fecha: 11/05/2020 - 07:34:12
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0x-3TrjbukfZ4Jq7IxsHb4uHsUNEPR-do	
El presente documento ha sido descargado el 11/05/2020 - 07:47:42	



MESES DE MAYO, JUNIO Y JULIO DE 2020				
EDUCACIÓN INFANTIL Y EDUCACIÓN PRIMARIA				
Los centros tienen hasta el 22 de junio para terminar las sesiones de evaluación final ordinaria.				
Entrega de calificaciones finales o de informes finales para la concreción curricular adaptada: 25 de junio.				
EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, PROGRAMAS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL ADAPTADA, FORMACIÓN BÁSICA DE PERSONAS ADULTAS, PRIMER CURSO DE BACHILLERATO Y PRIMER CURSO DE BACHILLERATO DE PERSONAS ADULTAS, FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO MEDIO Y SUPERIOR PRESENCIAL Y SEMIPRESENCIAL (EXCEPTO ÚLTIMO CURSO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO SUPERIOR) Y PRIMER CURSO DE GRADO SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL				
Los centros tienen hasta el 22 de junio para terminar las sesiones de evaluación final ordinaria.				
Entrega de calificaciones finales o de informes finales para tránsito a la vida adulta: 25 de junio.				
Entrega de calificaciones finales de Formación Profesional de grado medio y superior presencial y semipresencial (excepto último curso de Formación Profesional de grado superior): 25 de junio.				
Premios extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria: El calendario específico de estas pruebas será el previsto en la Resolución por la que se convoquen los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria del curso 2019/2020.				
SEGUNDO CURSO DE BACHILLERATO				
Convocatoria ordinaria	El alumnado de este curso con asignaturas pendientes del curso anterior deberá estar evaluado de las mismas antes del 5 de junio.			
	Los centros tienen hasta el 12 de junio para terminar las sesiones de la evaluación final ordinaria.			
	Entrega de calificaciones finales: día 16 de junio.			
	<table border="1"> <tr> <td rowspan="2" style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);">Bachillerato de Personas Adultas</td> <td>Alumnado en condiciones de titular, matriculado en materias de primero y segundo, solo en materias de primero o solo en materias de segundo: se registrará por las fechas indicadas en los puntos anteriores.</td> </tr> <tr> <td>Alumnado sin condiciones de titular, matriculado en materias de primero y segundo, o solo en materias de segundo</td> </tr> </table>	Bachillerato de Personas Adultas	Alumnado en condiciones de titular, matriculado en materias de primero y segundo, solo en materias de primero o solo en materias de segundo: se registrará por las fechas indicadas en los puntos anteriores.	Alumnado sin condiciones de titular, matriculado en materias de primero y segundo, o solo en materias de segundo
	Bachillerato de Personas Adultas		Alumnado en condiciones de titular, matriculado en materias de primero y segundo, solo en materias de primero o solo en materias de segundo: se registrará por las fechas indicadas en los puntos anteriores.	
Alumnado sin condiciones de titular, matriculado en materias de primero y segundo, o solo en materias de segundo				
Los centros tienen hasta el 22 de junio para terminar las sesiones de la evaluación final ordinaria.				
Entrega de las calificaciones finales: 25 de junio.				
Pruebas de evaluación de Bachillerato para el Acceso a la Universidad (EBAU): 1, 2, 3 y 4 de julio				
CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA				
Primer curso	Las sesiones de la evaluación final ordinaria deberán realizarse antes del 8 de junio.			
	La entrega de calificaciones se hará el 11 de junio.			
	Las sesiones de la evaluación final extraordinaria se realizarán antes del 22 de junio.			
	Entrega de calificaciones finales de evaluación extraordinaria: 25 de junio.			
Segun-	Los centros tienen hasta el 8 de mayo para la evaluación final ordinaria de los módulos presenciales y			

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MARIA CANDELARIA GONZALEZ MORALES - DIRECTORA CENTROS,INFRAESTRUCT.Y PROM.ED

Fecha: 10/05/2020 - 23:34:11

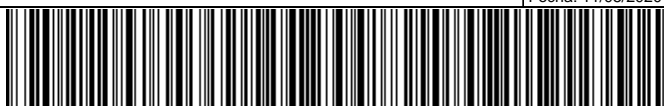
Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 548 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 211 - Fecha: 11/05/2020 07:34:12

Fecha: 11/05/2020 - 07:34:12

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0x-3TrjbukfZ4Jq7IxsHb4uHsUNEPR-do



El presente documento ha sido descargado el 11/05/2020 - 07:47:42



MESES DE MAYO, JUNIO Y JULIO DE 2020	
do	el acceso a FCT.
curso	La evaluación final extraordinaria de los módulos presenciales y la evaluación final ordinaria del módulo de FCT se realizarán antes del 19 de junio.
	Entrega de calificaciones finales de evaluación: 25 de junio.
	La evaluación final extraordinaria del módulo de FCT: se celebrará en el primer cuatrimestre del curso 2020/2021 en un plazo no superior a cinco días hábiles de haber finalizado el módulo de FCT por el alumnado que lo esté cursando en el periodo extraordinario.
ENSEÑANZAS DEPORTIVAS Y CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO Y SUPERIOR DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO (EXCEPTO SEGUNDO CURSO DE CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR)	
Los centros tienen hasta el 22 de junio para terminar las sesiones de la evaluación final ordinaria.	
Entrega de calificaciones finales: 23 de junio.	
SEGUNDO CURSO DE CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO	
La fecha de finalización de la FCT o la formación práctica en empresas, estudios y talleres en los Ciclos Formativos de Formación Profesional o de los Ciclos Formativos de Artes Plásticas y Diseño será el 19 de junio.	
Pruebas de evaluación de Bachillerato para el Acceso a la Universidad (EBAU): 1, 2, 3 y 4 de julio, en la convocatoria ordinaria.	
Las evaluaciones y calificaciones finales de segundo curso de los ciclos formativos de grado superior deberán estar terminadas antes del 25 de junio.	
Entrega de notas: hasta el 25 de junio.	
Pruebas de evaluación de Bachillerato para el Acceso a la Universidad (EBAU): 10, 11 y 12 de septiembre, en la convocatoria extraordinaria.	
ENSEÑANZAS DE MÚSICA (CONSERVATORIO ELEMENTAL Y CONSERVATORIOS PROFESIONALES DE MÚSICA)	
Para las Enseñanzas Elementales y las Enseñanzas Profesionales de Música (excepto para el sexto curso de estas Enseñanzas Profesionales)	Los centros tienen hasta el 16 de junio para terminar las sesiones de evaluación final ordinaria. Entrega de calificaciones finales: día 17 de junio.
Para el sexto curso de estas Enseñanzas Profesionales	Los centros tienen hasta el 8 de junio para terminar las sesiones de evaluación final ordinaria. Entrega de calificaciones finales: día 9 de junio.
ENSEÑANZAS DE IDIOMAS DE RÉGIMEN ESPECIAL	
La finalización de las actividades académicas de las Enseñanzas de idiomas de régimen especial atenderá a lo dispuesto en la Resolución de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos, por la que se dictan instrucciones para la continuidad y flexibilización del proceso formativo en el curso 2019/2020 y para el inicio del curso 2020/2021, en los centros educativos que impartan las enseñanzas de formación profesional, enseñanzas de régimen especial y educación de personas adultas en la Comunidad Autónoma de Canarias.	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MARIA CANDELARIA GONZALEZ MORALES - DIRECTORA CENTROS,INFRAESTRUCT.Y PROM.ED

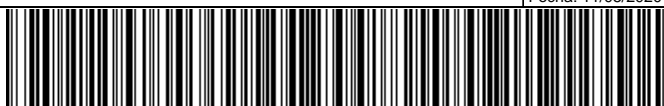
Fecha: 10/05/2020 - 23:34:11

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 548 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 211 - Fecha: 11/05/2020 07:34:12

Fecha: 11/05/2020 - 07:34:12

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0x-3TrjbukfZ4Jq7IxsHb4uHsUNEPR-do



El presente documento ha sido descargado el 11/05/2020 - 07:47:42



MES DE SEPTIEMBRE DE 2020
SEGUNDO DE BACHILLERATO, BACHILLERATO DE PERSONAS ADULTAS Y ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA
<p>Del 1 al 4 de septiembre, ambos inclusive, se celebrarán las pruebas extraordinarias de 2.º de Bachillerato, y las correspondientes sesiones de la evaluación extraordinaria, así como la entrega de las calificaciones finales.</p> <p>El alumnado de 2.º de Bachillerato con asignaturas pendientes del curso anterior deberá estar evaluado de las mismas el 1 de septiembre.</p> <p>Los centros tienen hasta el 3 de septiembre para terminar las sesiones de la evaluación final extraordinaria de 2.º de Bachillerato.</p> <p>Entrega de las calificaciones finales de 2.º de Bachillerato: día 4 de septiembre.</p> <p>Pruebas de evaluación de Bachillerato para el Acceso a la Universidad (EBAU): 10,11 y 12 de septiembre.</p>
<p>Bachillerato de Personas Adultas:</p> <p>El alumnado de 2.º de Bachillerato que se encuentre en condiciones de titular, matriculado en materias de primero y segundo, solo en materias de segundo o solo en materias de primero, podrá presentarse a la convocatoria extraordinaria conforme a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Materias de 1.º de Bachillerato: día 1 de septiembre. - Materias de 2.º de Bachillerato: días 2 y 3 de septiembre. <p>Los alumnos matriculados en alguna materia de 2.º de Bachillerato, que no se encuentran en condiciones de titular, podrán presentarse únicamente a la convocatoria extraordinaria de las materias de 2º, los días 2 y 3 de septiembre.</p> <p>Entrega de calificaciones finales de la convocatoria extraordinaria: día 4 de septiembre</p>
<p>Enseñanzas Profesionales de Música:</p> <p>Del 1 al 4 de septiembre es el plazo para la realización de la evaluación extraordinaria, las sesiones de evaluación y la entrega de calificaciones.</p> <p>El correspondiente trámite de matrícula de las enseñanzas a las que se hace referencia en los apartados anteriores se hará, en su caso, de acuerdo con los plazos que se establezcan en la correspondiente Resolución de admisión del alumnado.</p>

Contra el presente acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un (1) mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, recurso de alzada ante la Viceconsejería de

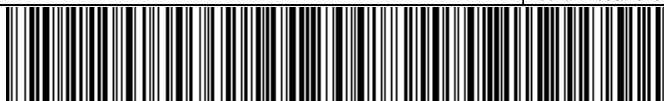

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA CANDELARIA GONZALEZ MORALES - DIRECTORA CENTROS,INFRAESTRUCT.Y PROM.ED	Fecha: 10/05/2020 - 23:34:11
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 548 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 211 - Fecha: 11/05/2020 07:34:12	Fecha: 11/05/2020 - 07:34:12
<p>En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0x-3TrjbukfZ4Jq7IxsHb4uHsUNEPR-do</p>	
El presente documento ha sido descargado el 11/05/2020 - 07:47:42	



Educación, Universidades y Deportes, sin perjuicio de cualesquiera otro que se estime procedente interponer.

Respecto de los plazos señalados, se advierte que habrá de tenerse en cuenta lo previsto en la disposición adicional segunda del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, así como a la disposición adicional octava del Real Decreto-Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.

La Directora General de Centros, Infraestructura y Promoción Educativa
María Candelaria González Morales

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA CANDELARIA GONZALEZ MORALES - DIRECTORA CENTROS,INFRAESTRUCT.Y PROM.ED	Fecha: 10/05/2020 - 23:34:11
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 548 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 211 - Fecha: 11/05/2020 07:34:12	Fecha: 11/05/2020 - 07:34:12
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0x-3TrjbukfZ4Jq7IxsHb4uHsUNEPR-do	 
El presente documento ha sido descargado el 11/05/2020 - 07:47:42	